

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1963

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Evaristo Rendueles López, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado José Iglesias Alvarez, la cantidad de ciento cincuenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos, a que fué condenado por la Iltrma. Audiencia Provincial de Oviedo, en la causa número 297 de 1946, seguida en este Juzgado, por el delito de robo.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Roberto García Mendez, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone a la perjudicada Cristina Cangas Pola, la cantidad de dos mil doscientas sesenta pesetas a que fue condenado en la causa número 159 de 1963, seguida por este Juzgado por el delito de hurto.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Germán Sánchez Gon-

zález, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Francisco Fernández Muñiz la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, a Celestino González García, sesenta pesetas, a Elías Alonso Menéndez, doscientas cincuenta pesetas, a Arsenio Sánchez Blanco, cuatrocientas cincuenta pesetas, a Pedro Pablo Alvargonzález, cuatrocientas cincuenta pesetas, a Angel Rodríguez Alvarez, ochenta pesetas, a Luis Alonso Camaño, cuarenta pesetas, y a Alfredo Martínez Díaz, ciento veinticinco pesetas, a que fué condenado en la causa número 130 de 1951, sobre estafa.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Gijón, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Manuel Vázquez García, al pago de la multa de tres mil pesetas a que fue condenado por la Iltrma. Audiencia Provincial de Oviedo, en el sumario número 387 de 1958, seguido en este Juzgado por el delito de conducción bajo influencias de bebidas alcohólicas.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Eleuterio Pardo Sánchez, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Alfredo Alonso, mancomunada y solidariamente, la cantidad de cuatro-

cientas cincuenta y cinco pesetas a que fué condenado en la causa número 124 de 1950, seguida en este Juzgado por el delito de hurto.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Jesús Gago Blanco, de 20 años de edad en la fecha de autos, hijo de José y de Amparo, soltero, pintor, natural de Moreda y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone a la perjudicada Amparo Alvarez González, la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas a que fué condenado por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario núm. 28 de 1953, seguido por este Juzgado por el delito de hurto.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere a la penada Catalina María del Consuelo Díaz Suárez, de 45 años de edad en la fecha de autos, hija de Florentino y Consuelo, casada, labores, natural de Trasona y vecina de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Mercurio Martínez Rodríguez, la cantidad de tres mil quinientas quince pesetas y a la también perjudicada Alicia Menéndez, la cantidad de mil doscientas pesetas a que fué condenada por la Ilma. Audien-

cia Provincial de Oviedo en el sumario número 332 de 1958, seguido por este Juzgado por el delito de apropiación indebida.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Convenios del Impuesto* de Timbre del Estado

Extracto de Acuerdo de admisión a trámite

Fecha del Acuerdo: 11 de noviembre de 1963.

Agrupación: Grupo de Exhibición cinematográfico.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1964.

Hechos imponibles: Declaraciones juradas; documentos de cargo y descargo; extractos, liquidaciones y cuentas; nombramientos de personal y contratos de trabajo; rótulos; carteles; pantallas (publicidad propia); otros anuncios en general; recibos; documentos liberatorios; justificantes de caja y nóminas.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Santiago Silva Mansilla, don José R. Mier Llavona y don Antonio Pesquera Fernández. Suplentes: Don José Cuesta Laca, don Santiago Vena Loy y don Sergio Rodríguez.

b) Por la Administración.—Titulares: Don Manuel Fidalgo Pereira I. T. T., Ponente, don José Ramón Lueje Sánchez y don Alfonso Zapata Molina, I. T. T. Suplentes: Don Emilio Fernández García, I. D., don Manuel Echevarría Bengoa y don Vicente González Arrojas, I. D. y co-

mo Presidente don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

Nota.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Fecha del Acuerdo: 28 de octubre de 1963.

Agrupación: Librerías.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1964.

Hechos impondibles: Documentos de cargo y descargo; nombramientos de personal y contratos de trabajo; copias de cartas; libros auxiliares; rótulos, otros anuncios en general; recibos; documentos liberatorios; justificantes de caja; nóminas; facturas contadas y vales y documentos para retirar o entregar mercancías minoristas.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Don Luis Fernández Cabeza, don Constantino Rodríguez Arias y don Salvador Rodríguez Valdés. Suplentes: Don Julio Rojo Fernández, don Castor González Álvarez y don Eulalio Artime Lorenzo.

b) Por la Administración.—Titulares: Don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T. Ponente, don José Ramón Lueje Sánchez, I. T. T., y don Alfonso Zapata Molina, I. T. T. Suplentes: Don Emilio Fernández García, I. D., don Manuel Echevarría Bengoa, I. D., y don Vicente González Arrojas, I. D., y como Presidente, don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

Nota.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Fecha del Acuerdo: 28 de octubre de 1963.

Agrupación: Joyerías, Platerías y Bisuterías.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1964.

Hechos impondibles: Documentos de cargo y descargo; extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas; nombramientos de empleados y contratos de trabajo; libros auxiliares de contabilidad; copias de cartas; rótulos; otros anuncios en general; recibos de cartas de acuse de fondos;

documentos liberatorios en general; justificantes de caja; nóminas; formalización de ventas; ventas a plazos por minoristas; documentos de movimiento o recepción de mercancías.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Emilio Peñañero Celma, don Faustino Álvarez García y don Jesús Aparicio Gutiérrez. Suplentes: Don Julián Burgos Pascual, don Francisco Santirso Alonso y don Adolfo Eusebio Tuñón.

b) Por la Administración.—Titulares: Don José Ramón Lueje Sánchez I. T. T., Ponente, don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., y don Alfonso Zapata Molina, I. T. T. Suplentes: Don Emilio Fernández García, I. D., don Manuel Echevarría Bengoa, I. D., y don Vicente González Arrojas, I. D., como Presidente don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

Nota.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Fecha del Acuerdo: 14 de noviembre de 1963.

Agrupación: Minoristas de paquería.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1964.

Hechos impondibles: Documentos de cargo y descargo; extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas; nombramientos de empleados y contratos de trabajo; libros auxiliares de contabilidad; copias de cartas; rótulos; otros anuncios en general; recibos y cartas de acuse de fondos; documentos liberatorios en general; justificantes de caja; nóminas; formalización de ventas; ventas a plazos por minoristas; documentos de movimiento o recepción de mercancías.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Don Francisco Martín Alonso, don Alfredo Olay Junquera y don Porfirio Sánchez de la Fuente. Suplentes: Doña Sara García García, don José A. Castaño Soler y don Agustín Subirana Ferrer.

b) Por la Administración.—Titulares: Don José Ramón Lueje Sánchez, I. T. T., Ponente, don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., y don Alfonso Zapata Molina, I. T. T. Suplentes: Don Emilio Fernández García, I. D., don Manuel Echevarría Bengoa, I. D., y don Vicente González Arrojas, I. D., como Presidente, don

Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

Nota.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

—:—

Fecha del Acuerdo: 14 de noviembre de 1963.

Agrupación: Minoristas de tejidos. Ambito: Provincial.

Duración: Año 1964.

Hechos impondibles: Documentos de cargo y descargo; extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas; nombramientos de empleados y contratos de trabajo; libros auxiliares de contabilidad; copias de cartas; rótulos; otros anuncios en general; recibos y cartas de acuse de fondos; documentos liberatorios en general; justificantes de caja; nóminas; formalización de ventas; ventas a plazos por minoristas; documentos de movimiento o recepción de mercancías.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Don José Cervero Lorences, don Lucio Rodríguez Varón y don Aquilino Miguelez de la Fuente. Suplentes: Doña Adelina Vega Suárez, don Arturo Zarauza Arbesú y don Carlos Prida Llanes.

b) Por la Administración.—Titulares: Don José Ramón Lueje Sánchez, I. T. T., Presidente, don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., y don Alfonso Zapata Molina, I. T. T. Suplentes: Don Emilio Fernández García, I. D., don Manuel Echevarría Bengoa, I. D., y don Vicente González Arrojas, I. D., como Presidente, don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

Nota.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Fecha del Acuerdo: 14 de noviembre de 1963.

Agrupación: Detallistas de ferretería.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1964.

Hechos impondibles: Documentos de cargo y abono; extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas; nombramientos de personal; libros auxiliares, fichas y desgloses de contabilidad; copias de cartas; publici-

dad propia; recibos y justificantes de caja; documento liberatorios; nóminas, formalización de ventas; documentos de movimiento o recepción de mercancías.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Aquilino Gutiérrez, don Emilio Rodríguez Mendivil y don Alberto Cuesta. Suplentes: Don José García García, don Domingo Leguina y don Luis Zapatero Díez.

b) Por la Administración.—Titulares: Don José Ramón Lueje Sánchez, I. T. T., Ponente, don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T. y don Alfonso Zapata Molina, I. T. T., Suplentes: Don Emilio Fernández García, I. D., don Manuel Echevarría Bengoa, I. D., y don Vicente González Arrojas, como Presidente don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

Nota.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Fecha del Acuerdo: 14 de noviembre de 1963.

Agrupación: Supermercados y autoservicios.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1964.

Hechos impondibles: Guías y conductores; documentos de cargo y descargo; extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas; nombramientos de empleados y contratos de trabajo; contratos de comisión; libros auxiliares, fichas y desgloses de contabilidad; copias de cartas; rótulos, otros anuncios en general; recibos y cartas de acuse de fondos; documentos liberatorios en general; justificantes de caja; nóminas; formalización de ventas; ventas a plazos por minoristas; documentos de movimiento o recepción de mercancías.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Doña Adelina Rodríguez Fernández, don Gonzalo López Carreño y don Manuel Suárez Suárez. Suplentes: Don Luis Rodríguez Fernández, don Basilio Gutiérrez Pérez y don Cayetano Prada Aranda.

b) Por la Administración.—Titulares: Don Ramón Lueje Sánchez I. T. T., Ponente, don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., y don Alfonso Zapata Molina, I. T. T. Suplentes: Don Emilio Fernández García, I. R., don Manuel Echevarría Bengoa, I. D., y don Vicente González Arrojas, I. D., como Presidente, don Rafael

Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

Nota.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Fecha del Acuerdo: 14 de noviembre de 1963.

Agrupación: Aparatos de uso doméstico.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1964.

Hechos impositivos: Documentos de cargo y descargo; extractos, liquidaciones y cuentas; nombramientos de personal y contratos de trabajo; copias de cartas; libros auxiliares; facturas de obras; presupuestos; rótulos; otros anuncios en general; recibos; documentos liberatorios; justificantes de caja; nóminas; facturas de contado; ventas a plazos minoristas, y vales y documentos para retirar o entregar mercancías minoristas.

Comisión Mixta a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Marcial Fernández, don Ignacio González Migoña y don Félix Pérez Fernández. Suplentes: Don Gustavo Álvarez Argüelles, don José Manuel Fernández Velasco y don Faustino Acebal Flórez.

b) Por la Administración.—Titulares: Don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T. Ponente, don José Ramón Lueje Sánchez, I. T. T. y don Alfonso Zapata Molina, I. T. T., Suplentes: Don Emilio Fernández García, I. D., don Manuel Echevarría Bengoa, I. D. y don Vicente González Arrojas, I. D., como Presidente, don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

Nota.— Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Administración de Rentas Públicas
Servicio Provincial del Timbre

Anuncio de concurso

El Boletín Oficial del Estado número 285 de fecha 28 de noviembre de 1963, publica una resolución de la Dirección General de Tributos Especiales convocando concurso para la provisión definitiva de las Expendidurias de Tabacos y Efectos Timbrados que se encuentran vacantes en

las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Gerona, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, Las Palmas, Lérida, Málaga, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza. Para conocimiento de las vacantes anunciadas, en cada una de las referidas provincias, deberá consultarse el citado Diario Oficial del Estado.

A dicho concurso solamente podrán concurrir quienes reúnan alguna de las circunstancias que, específicamente, se determinen en la referida convocatoria, debiendo los interesados formular su petición en el modelo de instancia que se les facilitará gratuitamente en cualquiera de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda o Representaciones de Tabacalera S. A. radicantes en las provincias a que pertenecen las vacantes anunciadas. Los Interesados que tengan su residencia en provincias distintas a las expresamente citadas pueden requerir la remisión del aludido impreso, directamente de la Secretaría del Patronato. Las instancias acompañadas de la documentación necesaria justificativa del derecho a tomar parte en el concurso, habrán de presentarse en dichas Dependencias o remitir directamente al Patronato componente, Guzmán el Bueno, núm. 125 en Madrid, antes del día 28 de enero de 1964.

Oviedo, 4 de diciembre de 1963.
El Delegado de Hacienda.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Concesiones y Expropiaciones

Trámite: Información pública para otorgamiento de concesión de línea Eléctrica.

Entidad peticionaria: Hidroeléctrica Moncabril, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., desde la Central Térmica del Narcea, en Soto de la Barca (Tineo), a la Subestación de Trasona (Avilés).

Términos municipales: Tineo, Salas, Belmonte de Miranda, Grado, Candamo, Illas, Corvera de Asturias y Avilés.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Líneas Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público que la entidad arriba señalada ha solicitado la concesión y declaración de servidumbre forzosa de paso, relativa a la instala-

ción de línea eléctrica que igualmente se reseña.

Este anuncio con la relación de propietarios se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en los Municipios afectados, para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones ante esta Jefatura, Negociado de Concesiones, o ante el Alcalde respectivo.

El proyecto de la instalación se hallará expuesto al público en el mismo negociado durante el plazo indicado.

Oviedo, 25 de noviembre de 1963.
El Ingeniero Jefe, José María Olaiola Sarria.

Relación de propietarios de la línea eléctrica de doble circuito a 132 KV. de la Central Térmica del Narcea a la Subestación de Trasona en Avilés.

(Continuación)

Término municipal de Grullos

Número de finca, nombre y apellidos, vecindad, Municipio, paraje y cultivo es como sigue:

139.—Alvaro González, de Faces (Grullos), La Nava, a Prado.

140.—Ignacio Cuervo Arango, de Avilés (Avilés), Fonteniella, a Prado.

141.—Alvaro González, de Faces (Grullos), La Nava, a Prado.

142.—José González, de Faces (Grullos), Fonteniella, a Prado.

143.—Camino.

144.—José Rico, de Faces (Grullos), Fonteniella, a Prado.

145.—Enrique García, de Ventosa (Grullos), Couneo de abajo, a Prado.

146.—Enrique García, de Ventosa (Grullos), Couneo de abajo, a Prado.

147.—Camino.

148.—Herederos de Marcelino Miranda, de Ventosa (Grullos), Mirel, a Prado.

148-1.—Antonio González, de Faces (Grullos), Mirel, a Prado.

149.—Soledad Vega Pérez, de Ventosa (Grullos), Cortinos, a Prado.

149-1.—Antonio González, de Faces (Grullos), Cortinos, a Prado.

150.—Enrique Sama García, de Ventosa (Grullos), Cortinos, a Prado.

151.—Manuel Ferrández, de Faces (Grullos), Cortinos, a Prado.

152.—Antonio González, de Faces (Grullos), Cortinos, a Prado.

153.—Antonio Fernández, de Ventosa (Grullos), El Redondo, a Prado.

154.—Enrique García, de Ventosa (Grullos), El Redondo, a Prado.

155.—Manuel González, de Reborio (Grullos), Cortinos, a Prado.

156.—José Menéndez García, de

Ventosa (Grullos), Vallecillos, a Prado.

156-1.—Cesárea Fernández Fernández, de Reborio (Grullos), Vallecillos, a Prado.

156-2.—Manuel González, de Reborio (Grullos), Vallecillos, a Prado.

157.—Camino.

158.—Gerardo Díaz, de Ventosa (Grullos), Vallecillo, a Prado.

158-1.—Manuel Colas, de Ventosa (Grullos), Vallecillo, a Prado.

159.—Gumersindo Alonso Mateo de Ventosa (Grullos), Foro de Abajo, a Prado.

160-1.—Benigno Sama García, de rio (Grullos), Rebodal, a Prado.

161.—Benigno Sama García, de Reborio (Grullos), Rebodal, a Prado.

161.—Benigno Sama García, de Reborio (Grullos), Rebodal, a Prado.

162.—María González, de Ventosa (Grullos), Foro, a Prado.

163.—Fructuoso Ortega, de Canal (Grullos), Foro, a Prado.

164.—Gumersindo Alonso Mateo, de Ventosa (Grullos), Foro, a Prado.

165.—Rodrigo Rodríguez Colado, de Renero (Grullos), Los Campones, a Prado.

166.—Generosa Cuervo González, de Romió (Grullos), Los Campones, a Prado.

167.—Herminia García Menéndez, de Romió (Grullos), Los Campones, a Prado.

168.—Camino.

169.—Generosa Cuervo González, de Romió (Grullos), Sabugo, a Cereal.

170.—Camino.

171.—Antonio González, de Romió (Grullos), Los Campones, a Prado.

172.—José Manuel González, de Faces (Grullos), Los Campones, a Prado.

173.—Ignacio Cuervo Arango, de Avilés (Avilés), Sobrecasa, a Prado.

174.—Enrique Sama García, de Romió (Grullos), Prado, a Prado.

175.—María Fernández Fernández, de Romió (Grullos), Sobrecasa, a Prado y Cereal.

176.—Camino.

177.—Laudina Fernández Colado, de Romió (Grullos), El Cierro, a Prado y Cereal.

178.—Generosa Cuervo García, de Romió (Grullos), Sobrecasa, a Prado Cereal.

179.—Camino.

180.—Aurelio López González, de Genestral (Grullos), El Pradín, a Prado.

181.—Ramón García, de Faces (Grullos), El Pradín, a Prado.

182.—Herminia García Menéndez, de Romió (Grullos), La Comuña, a Prado.

183.—Avelino López González, de

Genestral (Grullos), La Comuña, a pasto.

184.—Comunal de los vecinos de Romió (Grullos), Campón, a pasto.

185.—Comunal de los vecinos de Romió (Grullos), Campón, a pasto.

186.—Antonio Fernández Colado, de Romió (Campón), Cereal y Prado, a cereal y prado.

187.—Comunal de los vecinos de Romió (Grullos), Campón, a pastizal.

188.—Laudina Fernández Colado, de Romió (Grullos); El Cervín, a pasto con árboles.

189.—Camino.

190.—Antonio González, de Romió (Grullos), Cierro del Sucón, a monte pinos.

191.—Manuel Lastra, de Canal (Grullos), Monte-arriba, a monte-pinos.

192.—Benito Fernández, de Canal (Grullos), Monte-arriba, a monte-bajo.

193.—José Ortega de Canal (Grullos), Monte-arriba, a monte-bajo.

194.—Avelino López, de Genestral (Grullos), Monte-arriba, a monte-bajo.

195.—Marcelino Sama García, de Romió (Grullos), Monte-arriba, a monte-majo.

(Continuará)

DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Pleno y en sesión del día 25 de noviembre de 1963, al conocer del expediente número 19 de 1963, acordó:

1.º Declarar no haber lugar a la aprehensión del motor Barreiros Diesel de 6 cilindros, número EB-15.023-658 MB, de 39,6 CV., que accionaba el vehículo en el momento de su aprehensión, el cual deberá ser devuelto inmediatamente a su legítimo propietario don Vicente Roig Acosta.

2.º Reducir como consecuencia del pronunciamiento anterior en 120.000 pesetas (importe en que fué apreciado el citado motor), la valoración que en 15 de junio de 1963 efectuó la Junta competente y por consiguiente, en 57.000 pesetas el de los Derechos de Arancel aplicables al motor según el áforo practicado el día 25 de junio de 1963, valoración que en virtud de tal reducción queda fijada definitivamente a todos los efectos en la cantidad de 445.000 pesetas

(cuatrocientas cuarenta y cinco mil pesetas), en cuanto al vehículo y en 211.375 pesetas (doscientas once mil trescientas setenta y cinco pesetas) en cuanto al importe de los Derechos de Arancel que le corresponde.

3.º—Aplazar la resolución del expediente hasta tanto no se obtenga informe relacionado con determinados hechos que constan en lo actuado y cuyo conocimiento considera necesario este Tribunal para mejor proveer.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, para conocimiento de Eugenio José María Blanco Sande, cuyo último domicilio era calle Argüelles, 8-1.º Oviedo, y en la actualidad en ignorado paradero.

Almería, 25 de noviembre de 1963. El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Concurso lámparas

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia por término de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, concurso para la adquisición de las lámparas que se detallan en el modelo de proposición que se inserta a continuación, con destino al servicio de alumbrado público de este Ayuntamiento.

La garantía provisional exigible es de 10.192,45 pesetas y la definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello municipal, también de 6 pesetas, y a las mismas se acompañará declaración jurada, recibo del Impuesto Industrial-Licencia Fiscal, carnet de identidad del licitador y poder, en el caso de que acuda en representación que será bastantado por el Abogado de este Ayuntamiento, y justificante de la fianza provisional.

El plazo para la presentación de plicas es de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte por los que se anuncia el concurso.

Los suministros se realizarán en el término de un año, en la forma

que se indica en el Pliego de Condiciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don....., de...años, con domicilio en la calle de....., núm..... provisto de carnet de identidad número....., se compromete a suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Avilés, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones y demás fijadas por la Corporación las lámparas, cuyas características y precios por unidad se detallan a continuación.

Cantidad vatios, precio unidad y precio total, es como sigue:

Lámparas de vapor mercurio, color corregido.

8 de 1.000 a	ptas.	ptas.
60 de 400 a	ptas.	ptas.
150 de 250 a	ptas.	ptas.
10 de 100 a	ptas.	ptas.

Lámparas luz mezcla

20 de 500 a	ptas.	ptas.
600 de 250 a	ptas.	ptas.
1.000 de 160 a	ptas.	ptas.

Lámparas incandescencia

100 de 200 a	ptas.	ptas.
3.500 de 100 a	ptas.	ptas.
3.500 de 100 a	ptas.	ptas.
300 de 60 a	ptas.	ptas.
200 de 40 a	ptas.	ptas.
500 de 25 a	ptas.	ptas.

Las mencionadas lámparas ascien den en total a.....(en letra)..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Avilés, 4 de diciembre de 1963.— El Alcalde en funciones, Luis Hernández García.

DE LANGREO

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, un expediente de suplementos de crédito por medio de transferencias dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, por un total importe de 3.827.658,56 pesetas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el ejercicio 691, en relación con el 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, a 5 de diciembre de 1963.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Edicto

Durante el plazo de 15 días se halla expuesto al público para su examen y reclamaciones, expediente de habilitaciones y suplementos de crédito con transferencias, dentro del presupuesto ordinario aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 28 de noviembre del año corriente.

Pravia, 30 de noviembre de 1963. El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIBADEDEVA

Convocatoria

Por la presente se convoca a asamblea plenaria de esta Hermandad que ha de celebrarse el día 26 de diciembre de 1963, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en los locales Sociales de la Hermandad, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Aprobación si procede del acta anterior.
 - 2.—Aprobación del presupuesto para 1964.
 - 3.—Fórmula de exacción de cuotas.
 - 4.—Ruegos y preguntas.
- Colombres, a 4 de diciembre de 1963.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SOBRESCOBIO

Convocatoria

Se convoca la asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical, para la reunión que tendrá lugar el día 22 de diciembre, a las 6 de la tarde en primera convocatoria y a las 7, en segunda, en los locales de la Hermandad, con arreglo al siguiente.

Orden del día

- 1.º—Aprobación del acta anterior.
 - 2.º—Aprobación del presupuesto para el año 1964.
 - 3.º—Imposición con carácter general de las cuotas necesarias para el sostenimiento de los servicios de la Hermandad.
 - 4.º—Fórmula de exacción de las cuotas.
 - 5.º—Asuntos varios.
- Sobrescobio, 3 de diciembre de 1963.—El Jefe de la Hermandad.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo